Documento elaborado en versión pública, Art. 30 LAIP. Se han suprimido datos reservados y confidenciales

ACTA DE LA SESIÓN CD-44/2020 01 DE DICIEMBRE DE 2020.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del uno de diciembre de dos mil veinte.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-43/2020 DE FECHA 24NOV020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.

B.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

VERSION PUBLICA

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-43/2020 DE FECHA 24NOV020.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-43/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.

El señor Gerente General presentó al Consejo Directivo la Política de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, iniciando con una introducción sobre lo que representa el lavado de dinero y activos para el IPSFA, una amenaza. Por lo cual es importante canalizar esfuerzos a nivel institucional, para asegurar y combatir este tipo de delito, resultando como parte importante y esencial, la prevención que deben desarrollar funcionarios y empleados de este Instituto.

Se hizo énfasis en que el Consejo Directivo, en atención a la normativa legal en materia de prevención de lavado de dinero y activos, con el objeto de tomar las acciones de prevención y mitigación que sean necesarias, ante la ocurrencia de actividades que afecten la operatividad y reputación del IPSFA, es el ente indicado para emitir las presentes políticas, que recopilan aspectos fundamentales y los compromisos que este Instituto adoptará para darle cumplimiento a la normativa legal y de esta forma garantizar la efectividad de la prevención en las diferentes transacciones que se realizan.

Continuó presentando el objetivo de esta política que es: definir las políticas para dar cumplimiento a la normativa legal y técnica en materia de prevención de lavado de dinero y activos, referente a identificar con la debida diligencia a cualquier persona natural o jurídica que requiera establecer relaciones comerciales con el Instituto, al conocimiento de los funcionarios y empleados del IPSFA y al resguardo y conservación de los documentos relacionados.

Se explicó que se tiene como base legal y técnica los siguientes cuerpos normativos: Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, Instructivo de la Unidad Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, de la Fiscalía General de la República y las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo NRP-08 del Banco Central de Reserva.

A continuación, se presentaron las siguientes políticas:

VERSIÓN PÚBLICA

- Política de identificación al cliente
  1. Se establecerán mecanismos para realizar la debida diligencia para el conocimiento del cliente, que nos permita identificar sus características y actividad económica habitual; y así contribuir a la disminución del riesgo representado y así evitar operaciones de lavado de dinero y activos.
  2. Los clientes deberán proporcionar todo tipo de documentación personal, financiera, tributaria, representativa de propiedad, posesión o tenencia de bienes muebles e inmuebles, carta de aprobación de crédito o constancia de ingresos que justifiquen la procedencia y naturaleza de los fondos.
  3. Todos los documentos y los datos recolectados, servirán de sustento para detectar operaciones sospechosas y encontrar justificación a operaciones que aparecen como una transacción normal.
  4. Es obligación y responsabilidad del Instituto, a través de las diferentes unidades encargadas de la vinculación con clientes, identificar con la diligencia necesaria a todos los clientes y usuarios que soliciten realizar cualquier transacción, así como la identidad de cualquier otra persona, cuyo nombre esté actuando con ellos.
  5. El Instituto deberá asegurar el cumplimiento de la legislación, reglamento e instructivo que determinan la prevención del lavado de dinero y activos.
  6. Se priorizará la definición y monitoreo de controles para la prevención y control de la ocurrencia de operaciones de lavado de dinero y activos.
  7. Mantener en forma permanente en el sistema informático el monitoreo de alarmas de las diferentes transacciones que se realizan en la colecturía de este Instituto.
  8. Se deberá gestionar los riesgos operativos, legales y de reputación, a los cuales el Instituto pueda estar expuesto en caso que se le quiera utilizar para el lavado de dinero y activos, mediante la adopción de un efectivo sistema de control y monitoreo de las diferentes transacciones.
  9. El IPSFA manifiesta la firme convicción de no establecer vinculaciones comerciales con las personas físicas o jurídicas que a continuación se detallan.
     a. Personas físicas que hayan sido procesadas o condenadas por la justicia por delitos relacionados con el Lavado de Dinero proveniente de actividades ilícitas.
     b. Personas físicas o jurídicas que hayan sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones narcotraficantes.
     c. Personas naturales o jurídicas que no cumplan con los requisitos de debida diligencia.
     d. Personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de un ROS (Reporte de Operaciones Sospechosas) por parte de la Institución.

VERSION PUBLICA

- Política conozca a su empleado
  En materia de prevención, el conocimiento de los funcionarios y empleados tiene una importancia vital. En tal sentido, el Instituto adoptará una serie de medidas tendientes a lograr un alto nivel de integridad del personal, así como la adhesión a los principios éticos y valores institucionales.
  1. En la etapa de reclutamiento del personal, se deberán realizar los mayores esfuerzos para corroborar la información aportada por los postulantes. Asimismo, se deberá verificar los antecedentes de los mismos, no se podrá incorporar un nuevo funcionario sin haber verificado sus referencias.
  2. Al incorporar un nuevo funcionario se le deberá indicar que es de carácter obligatorio la lectura del Código de Ética y del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, además se deberá informar al nuevo funcionario respecto a las políticas, procedimientos y controles internos en materia de prevención de lavado de dinero.

- Política de archivo y conservación de documentación
  Se resguardará y conservará la documentación manteniéndola siempre a disposición de las autoridades competentes:
  1. Con respecto a la identificación y conocimiento del cliente, el legajo y toda la información complementaria que haya requerido, durante un período de cinco (5) años desde la finalización de la relación con el cliente.
  2. Con respecto a las transacciones u operaciones, los documentos originales o copias certificadas por la entidad, durante un período de cinco (5) años desde la realización de las transacciones u operaciones.
  3. Los registros de las diferentes transacciones realizadas deben mantenerse por un periodo no menor de quince (15) años que nos permitan responder con prontitud a las solicitudes de información de los organismos de fiscalización y supervisión correspondientes.

Para concluir se presentaron las disposiciones finales siguientes:
- La revisión y actualización de la presente política será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten.
- La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.
- La presente política deja sin efecto las políticas institucionales de transparencia de identificación al cliente, en su versión 1, aprobada por el Consejo Directivo, el 25 de marzo de 2019 y notificada mediante resolución de Gerencia General N° 57.
- Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

VERSION PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 159:
Aprobar con base en el Art. 6, inciso primero de la Ley del IPSFA, la Política de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, antes presentada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitud de autorización de Préstamos Personales por casos especiales.
El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- ✓ Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017.
- ✓ Res. No. 30, CD-10/2018, del 15 de marzo de 2018.
- ✓ Resolución No. 69, Acta CD - 24/2018, del 12 de julio de 2018.

Además, indicó que se han recibido seis solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US$20,513.00, las cuales por no haber pagado el 50% del préstamo actual o tener categorías de riesgo "E", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo los destinos de las mismas "Gastos Médicos" y "Pago de Deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre y Población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino de préstamo
1	[redacted]	Categoría de riesgo "E"	$2,500.00	$2,500.00	Pago de deudas
2		No ha pagado 50%	$6,000.00	$6,000.00	Gastos médicos
3		Categoría de riesgo "E"	$7,800.00	$7,072.00	Pago de deudas
4		Categoría de riesgo "E"	$1,000.00	$1,000.00	Pago de deudas
5		Categoría de riesgo "E"	$1,089.00	$1,089.00	Pago de deudas
6		No ha pagado 50%	$2,124.00	$2,124.00	Gastos médicos
TOTALES			$20,513.00	$19,785.00	

VERSIÓN PÚBLICA

En virtud de lo antes indicado, concluyó que:

- Las solicitudes presentadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos Médicos" y "Pago de Deudas" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 160:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos Médicos" y "Pago de Deudas" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad, detallados así:

CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[redacted]	$2,500.00	Pago de deudas
2		$6,000.00	Gastos médicos
3		$7,072.00	Pago de deudas
4		$1,000.00	Pago de deudas
5		$1,089.00	Pago de deudas
6		$2,124.00	Gastos médicos
	TOTAL	**$19,785.00**	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VERSION PUBLICA

b.- Solicitud de reestructuración de préstamo hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que la solicitud de préstamo hipotecario, tiene su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 74, 75 y 93 de la Ley de IPSFA.

Como antecedente expresó que se ha recibido una nota (documento anexo) del señor [redacted] en la que solicita se le autorice la reestructuración del préstamo hipotecario que tiene con el Instituto, y posteriormente el refinanciamiento, con la finalidad de salir de la situación de mora en que se encuentra actualmente dicho préstamo.

El préstamo fue concedido de la siguiente manera:
- Fecha: 17 de agosto de 2006.
- Monto: $64,000.00.
- Modalidad de pago: Cuota Escalonada.
- Tasa de interés: 10%.
- Plazo: 25 años.

Explicó que con la modalidad de pago de cuota escalonada se acumulan intereses que no pueden ser cubiertos con las cuotas iniciales, y que estos se van cancelando a medida se incrementan las cuotas, según la tabla de amortización definida al inicio. Mencionó que, desde noviembre de 2013, se recibieron cuotas menores a las establecidas en la tabla de amortización, por lo que a la fecha tiene acumulados intereses normales por $31,591.47 y que de acuerdo al plan original se esperaba que se cubrieran los intereses acumulados en diciembre de 2017, normalizándose la cuota a $677.23 en esa misma fecha. Actualmente paga una cuota de $243.53, siendo el motivo la falta de liquidez en su salario.

El Jefe de IPSFACRÉDITO explicó que anteriormente, en Resolución de Consejo Directivo No. 138, contenida en el acta de la sesión CD-45/2016, del 15 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo autorizó la reestructuración al préstamo del señor Myr. [redacted] de acuerdo a lo siguiente:
- Modificar la tasa de interés al 8% anual.
- Ampliar la fecha de vencimiento en 5 años y 4 meses.
- Cambiar el tipo de cuota de escalonada a normal.
- Diferir el pago de los intereses pendientes, al final del pago del capital.
- Pagar por sus medios el diferencial de la cuota establecida a partir de enero de 2017.

VERSIÓN PÚBLICA

La reestructuración se condicionó a la firma de un documento legal, en el que autorizaría, en caso de causar baja de la Fuerza Armada, a que se le descontara el saldo de los intereses diferidos, de su fondo de retiro. En esa ocasión la reestructuración no fue aceptada por el señor Myr. [redacted]

Finalmente presentaron las siguientes conclusiones:

- La situación actual del préstamo ha sido ocasionada por haberse descontado pagos menores a los previstos (la cuota descontada debió haberse ajustado al 50% del salario, hasta su normalización).
- De continuar con la situación actual, se acumulan intereses a razón de $435.00 mensuales, aproximadamente.
- Es necesario realizar modificaciones a las condiciones del préstamo, a fin de mejorar su condición.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo:

- Autorizar reestructurar el préstamo hipotecario a nombre del señor Myr. [redacted] disminuyendo la tasa de interés del 10% al 8% anual, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2020.
- Modificar el tipo de cuota, de Escalonada a Normal.
- Ampliar el plazo en 5 años.
- Firmar documento de compromiso de pago para complementar la cuota mensual, por $677.23.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 161:

- Autorizar reestructurar el préstamo hipotecario a nombre del señor Myr. [redacted] disminuyendo la tasa de interés del 10% al 8% anual, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2020.
- Modificar el tipo de cuota, de Escalonada a Normal.
- Ampliar el plazo en 5 años.
- Firmar documento de compromiso de pago para complementar la cuota mensual, por $677.23.
- Dejar sin efecto todas las resoluciones anteriores sobre el presente caso.

Encomendar a la Gerencia General todos los demás detalles legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

El señor Gerente General informó al honorable Consejo Directivo, que ante la salida del Coronel Jorge Rigoberto Fuentes Velarde como miembro del Consejo Directivo y del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y

VERSIÓN PÚBLICA

Activos, es necesaria la incorporación de un miembro del Consejo Directivo para que integre dicho Comité.

Por lo que se solicita aprobación para incorporar al Teniente de Navío Adonay Antonio Arriaza Sosa como miembro del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, a fin de dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17) emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Política de Gobierno Corporativo del IPSFA.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 162:

Aprobar la incorporación del Teniente de Navío Adonay Antonio Arriaza Sosa como miembro del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar al Señor Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes ocho de diciembre de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Revalorización de pensiones hacienda 2021.
B.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez folios útiles, a las diecisiete horas del día uno de diciembre de dos mil veinte, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

VERSION PUBLICA

VIENEN FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN CD-44/2020……

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVIO
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

VERSIÓN PÚBLICA